PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN NÚM. CCC-2025-008

QUE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DE TRANSMISIÓN EN PROGRAMA DE RADIO, PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día 12 de marzo de 2025, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): los señores **Reyna Gloria Chaljub Then**, representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; **Claribel Yokasta Rosario**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; **Carlos Willian Soriano de la Cruz**, Consultor Jurídico, Asesor Legal; **Cristian Manuel Almonte Castro**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; y **Ángel Odalis Cortiñas García**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Miembro.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Aprobar y Autorizar -*si procede*– el procedimiento de selección para la contratación de publicidad para la "*Contratación de publicidad para la cobertura de la difusión de actividades institucionales*".

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de febrero de 2025, el Director de Comunicaciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), solicitó la "*Contratación de publicidad para la cobertura de la difusión de actividades institucionales*".

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de febrero de 2025, los peritos emitieron el informe pericial técnico en el cual recomienda la contratación de *publicidad para la cobertura de la difusión de actividades institucionales* que realizará la Emisora Palma FM de Empresas Radiofónicas, durante un (1) mes, bajo la modalidad de procedimiento de excepción, con la finalidad de publicitar y promover las actividades institucionales.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida, ascendiendo a la suma de doscientos treinta y seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$236,000.00).

CONSIDERANDO: Que resulta de vital importancia para PROPEEP la difusión de las iniciativas, proyectos y programas que ejecuta en beneficio de la población más vulnerable del país.

CONSIDERANDO: Que, el artículo número 6, de la Ley Núm. 340-06, dispone los procesos que serán excluidos del ámbito de aplicación de dicha ley, entre los cuales cita su Párrafo el numeral 8: "[…] La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, emitido mediante Decreto Núm. 416-23 establece que "Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los caos, circunstancias

situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guía, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican [...] 10. Para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social".

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 y su párrafo del referido reglamento establece lo siguiente: "**Articulo 60. Procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.** Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión da planes y proyectos institucionales. Para este procedimiento la información documental, auditiva o visual debe estar creada y lista para su transmisión publicación mediante el medio de comunicación. (...) **Párrafo.** Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.". (Formato del texto original)

CONSIDERANDO: Las razones expuestas en el informe técnico pericial que justifica el uso de la excepción y la normativa vigente aplicable.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTA: La Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Decreto Núm. 416-23, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto Núm. 350-17, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Excepción emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El informe justificativo elaborado por los peritos en fecha 26 de febrero de 2025.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación Núm. 416-23 este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER el informe pericial justificativo emitido por los peritos en fecha 26 de febrero de 2025, el cual justifica el procedimiento de excepción para la contratación de *publicidad para la cobertura de la difusión de actividades institucionales.*

SEGUNDO: APROBAR y AUTORIZAR, el procedimiento de excepción por publicidad, para la "*Contratación de transmisión en programa de radio, para la promoción y difusión de mensajes institucionales*", que realizará la Emisora Palma FM de Empresas Radiofónicas, durante un (1) mes, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 416-23.

TERCERO: INSTRUIR a los peritos designados para que lleven a cabo las evaluaciones de las ofertas presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes.

CUARTO: **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, a realizar la invitación correspondiente a los medios de comunicación social identificados, para que procedan a enviar sus respectivas propuestas y formalizar la contratación.

QUINTO: ORDENAR que la presente resolución sea publicada tanto en el portal institucional www.propeep.gob.do, como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas administrado por Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fe de lo cual se levanta la presente resolución, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Reyna Gloria Chaljub Then
Representante de la Máxima Autoridad
Presidente

Claribel Yokasta Rosario
Directora Administrativa y Financiera
Miembro

Carlos Willian Soriano de la Cruz
Consultor Jurídico
Asesor Legal
Miembro

Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia
COMITÉ DE COMPRAS

Cristian Manuel Almonte Castro
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro

Ángel Odalis Cortiñas García
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAI)
Miembro